

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

243**MADRID NÚMERO 19**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.034 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Justo Barrios Martín, contra Fondo de Garantía Salarial y “Aguilera Tóner, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 424 de 2010, de fecha 6 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

«Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Justo Barrios Martín, contra la empresa “Aguilera Tóner, Sociedad Limitada”, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, no comparecidos en el procedimiento, pese a estar citados en legal forma, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la suma de 1.832,78 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, habrá de estar y pasar por esta declaración.»

Quedando íntegramente igual el resto de la resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aguilera Tóner, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.970/10)